

CONVOCATORIA  
EXTRAORDINARIA

Programa Nacional de Becas 2018  
Becas de Manutención para la Educación Superior  
Estado de Chihuahua  
Ciclo Escolar 2017-2018



Con base en el ACUERDO 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, el Comité Técnico Estatal de Educación Superior de la beca de Manutención en el Estado de Chihuahua (Comité Técnico de Manutención Chihuahua) y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

## CONVOCAN

A estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Chihuahua, para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua. Su objetivo es contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en IPES que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los solicitantes del Estado de Chihuahua se someterán a las siguientes:

## BASES

### REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una IPES del Estado/Institución, para iniciar, permanecer o concluir sus estudios de nivel superior.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace:  
[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video\\_inge\\_per\\_capita](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video_inge_per_capita)
4. Ser estudiante regular de la IPES donde se encuentra inscrito (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios correspondiente), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
  - a) Aquellos que están inscritos, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
  - b) Aquellos estudiantes migrantes, inscritos en IPES.
  - c) Alumnos de licenciatura que estén inscritos en los primeros dos años de su plan de estudios.
  - d) Alumnos de TSU que estén inscritos en el primer año del plan de estudios.
5. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) a partir del quinto semestre de licenciatura o su equivalente y, para TSU, a partir del cuarto cuatrimestre. (Excepto migrantes)

6. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.
7. Postularse como aspirante durante el periodo para registro especificado en el apartado "Procedimiento", a través de llenar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica:  
<https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES de origen y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video\\_reg\\_subes-2](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2)

8. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

## DOCUMENTOS

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la IPES en que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria y atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento", en su punto 3:

- Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de beca de **Manutención Chihuahua 2017-2018 extraordinaria**, con nombre y firma del solicitante.
- Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
  - Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pagos mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o
  - Comprobante de recibo de pensión o estado de cuenta bancario para el caso de los pensionados, en donde se refleje el depósito por concepto de pensión o jubilación; y/o
  - Carta original de la persona o personas que aportan ingresos al hogar del alumno, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido, periodicidad con que lo recibe y personas que dependen del mismo, anexando copia simple de identificación oficial de quien firme la carta.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: credencial expedida por su IPES.
- Copia fotostática de la CURP.
- Carta original, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no contar con estudios de licenciatura o TSU en ninguna otra institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrados ante la Dirección General de Profesiones; así como no ser beneficiarios de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señale.

## DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante se encuentre en alguno de los casos siguientes señalados, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la entrega de la siguiente documentación, según su caso en particular:

- Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena.  
[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com\\_indigena](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena)
- Discapacidad: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de sus actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.  
[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad)
- Mujeres embarazadas: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde especifique que está embarazada.
- Madres y padres: copia simple del acta de nacimiento de sus hijos.  
[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre)
- Alumnas que hayan sido beneficiadas con la "Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas": copia que acredite haber sido beneficiarias de la beca.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo según el cuadro siguiente, en un periodo comprendido de febrero a julio de 2018. El monto máximo de esta beca es el siguiente:**

Periodo	Monto Máximo de la Beca	Monto Mensual
Primer año del plan de estudios	\$4,500.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$4,980.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$5,520.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$6,000.00	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$6,000.00	\$1,000.00

**El importe asignado corresponde al año escolar en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue.**

El primer pago de la beca de **Manutención** se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprende la beca y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual. El último pago deberá realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2018.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

El **Comité Técnico de Manutención Chihuahua**, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal. Para ello, al momento de asignar la beca, se definirá el proceso y los periodos de pago.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

## CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia**, y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos inscritos sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra, cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de la beca complementaria **Apoya tu Transporte**, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravo del beneficiario.

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual *per cápita* del hogar del solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica; o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el PNPSyD.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados.
- Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas

con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.

- Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
- Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación.
- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Alumnos migrantes repatriados o hijos de migrantes repatriados o en retorno.

Más información en:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89infografias_aspirantes)

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES registrarán en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes de su Institución, la cual contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los estudiantes. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

**Cuando el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.**

**El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.**

- Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx), del 06 al 23 de febrero de 2018.
- Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de la beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
- Las IPES recibirán, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado "Documentos" del 06 al 23 de febrero de 2018.
- Las IPES validarán a través del SUBES, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2018, en el menú "Valida Solicitudes", que el alumno cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Las IPES integrarán las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a remitirlas al **Comité Técnico de Manutención Chihuahua** para su revisión.
- Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el **Comité Técnico de Manutención Chihuahua** llevará a cabo el proceso de selección, integrando una propuesta de padrón de beneficiarios que enviará a la CNBES para su verificación.

**Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.**

- Una vez confirmado el resultado de la verificación de padrones de parte de la CNBES, el **Comité Técnico de Manutención Chihuahua** procederá a aprobar el padrón de beneficiarios.
- Prevía autorización de la CNBES, el **Comité Técnico de Manutención Chihuahua** publicará los resultados en la página <http://educacion.chihuahua.gob.mx>, que a su vez, se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y en la página:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx), de acuerdo a las fechas estipuladas en el apartado "Calendario General".

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité Técnico de Manutención Chihuahua**, de conformidad con la normatividad aplicable. Las decisiones del **Comité Técnico de Manutención Chihuahua** no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables.

En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

El plazo máximo que tendrán los beneficiarios para recoger el medio de pago será de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de inicio de entrega en los lugares y fechas indicadas por el **Comité Técnico de Manutención Chihuahua**. **En caso de no recoger la tarjeta en el plazo señalado, la beca será cancelada.**

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El **Comité Técnico de Manutención Chihuahua** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados el **23 de marzo de 2018**, en la página electrónica: <http://educacion.chihuahua.gob.mx>; también se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga la beca de **Manutención**.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página:

[http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos\\_obligaciones\\_2018](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018)

## CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria\\_soc](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_soc)

## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria:	06 de febrero de 2018
Registro de la solicitud en: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 06 al 23 de febrero de 2018
Recepción de documentos en las IPES:	Del 06 al 23 de febrero de 2018
Validación en SUBES por parte de las IPES:	Del 23 de febrero al 02 de marzo de 2018
Publicación de resultados finales en: <a href="http://educacion.chihuahua.gob.mx">http://educacion.chihuahua.gob.mx</a> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	23 de marzo de 2018

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, comuníquese a: Departamento de Educación Superior 614 429 33 00, ext. 21048, 21047 y 21072. [departamento.educacionsuperior@gmail.com](mailto:departamento.educacionsuperior@gmail.com)

Calle Bogotá #1905, Fracc. Gloria, Chihuahua, Chih., C.P.31130

**Chihuahua, Chih., a 06 de febrero de 2018.**

**Atentamente,**



**Lic. Pablo Cuarón Galindo**  
**Secretario de Educación y Deporte en representación**  
**del Comité Técnico de Manutención Chihuahua**

*Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación  
y del Estado de Chihuahua.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos  
a los establecidos en el programa*

**Infórmate en:**

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

[www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

<http://educacion.chihuahua.gob.mx>